



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/01/09. (2009062098)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. César Sala Gamero, en representación de Viproes Energética, S.A., con domicilio a efectos de notificación en Urbanización Cruz del Campo, C/ Juan de la Cierva, n.º 29, 06800 Mérida (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Viproes Energética, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 500 kW con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA, con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 3 líneas en anillo subterráneas para la interconexión entre los centros de transformación.
 - Un centro de seccionamiento.
 - Un centro de transformación de servicios auxiliares dotado de un transformador de 50 kVA.
 - Un ramal aéreo de 20 kV desde la planta hasta la subestación transformadora "Malpartida".
 - Posición en subestación transformadora 20/45 kV.
 - Uno de los circuitos del ramal aéreo a 45 kV, D/C, desde la subestación "Malpartida" hasta el entronque con la línea aérea "Cáceres-Alburquerque", propiedad de Iberdrola, en su apoyo 5130.
 - Uno de los circuitos de la línea aérea de 45 kV "Cáceres-Alburquerque", entre sus apoyos 5130 y 5060, propiedad de Iberdrola.
 - Un ramal aéreo de 45 kV, desde el apoyo 5060 de la línea aérea de 45 kV "Cáceres-Alburquerque", hasta la futura subestación transformadora "Los Arenales", en la que Iberdrola ha autorizado la evacuación de la energía producida.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



- Situación: Polígono 6, parcela 13, del término municipal de Malpartida de Cáceres (Cáceres).
- Promotor: Viproes Energética, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 1 de julio de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •